

ANEXO 5. FORMATO DE ASPECTOS RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN (FARE)

Nombre de la evaluación:	Evaluación Específica de Desempeño a los Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito estatal: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), para la entidad federativa Ciudad de México.		
Objetivo de la evaluación:	Evaluar el desempeño del FASSA en la Ciudad de México en 2019 y 2020, con la finalidad de mejorar la gestión, la operación, los resultados y la rendición de cuentas.		
Tipo de evaluación:	Evaluación Específica de Desempeño	PAE:	2020
Ramo:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		
Modalidad y Clave Fondo:	1002	Denominación Fondo:	Fondo de Aportaciones a los Servicios de Salud
Entidad Federativa	Ciudad de México		
Instancia Evaluadora (IE)	Denominación:	Investigación en Salud y Demografía, S. C.	
	Coordinador(a):	Dr. Ricardo Vernon Carter	
	Colaboradores(as):	Lic. Lorena Cervantes Vázquez, Mtra. Valentina Jiménez Franco e Ing. en Informática Belem Acosta Vega	
Procedimiento de contratación:	Licitación Pública Nacional Electrónica	Costo de la evaluación:	2,064,800 IVA incluido
Tipo de contratación	Consolidado	Fuente de financiamiento:	Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales
Instancia de coordinación de la evaluación:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)		

Descripción del Fondo

A partir del 1 de enero de 1998, de acuerdo con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1997, donde se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal, se crearon, entre otros fondos, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), cuyo sustento se encuentra en el artículo 4 Constitucional, el cual prevé el establecimiento de la concurrencia de la Federación y de las entidades federativas en materia de salubridad general, así como las estrategias y líneas de acción que indicaba tanto el Plan Nacional de Desarrollo, como el Programa de Reforma del Sector Salud 1995-2000, donde se planteó la necesidad de descentralizar responsabilidades y recursos para acercar los servicios básicos a la población.

El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) tiene como objetivo apoyar a las entidades federativas con recursos económicos que les permitan ejercer sus atribuciones para organizar y vigilar los servicios y establecimientos de salud, prestar atención médica y brindar servicios de salubridad general, así como entregar medicamentos e insumos asociados e implementar programas de control sanitario, educación, promoción y prestación de servicios de salud de carácter preventivo y curativo para la población sin seguridad social, todo esto con base en los términos que dictan el artículo 29° de la Ley de Coordinación Fiscal.

Principales hallazgos de la evaluación

La entidad tiene identificados los RHyM existentes para prestar los servicios de salud integrados en documentos como PG, PGD, DS. Describen problemáticas de salud pública, diferencias regionales y determinantes sociales. Se conocen los recursos existentes, pero no los recursos faltantes.

No cuentan con normatividades o criterios específicos para operar el FASSA pero utilizan lineamientos locales que ordenan registros puntuales de los movimientos presupuestarios.

No cuentan con procesos normados para el FASSA, sin embargo, los procesos relacionados con la planeación de recursos y seguimiento al ejercicio están estandarizados, sistematizados y son conocidos por las áreas responsables.

Recolectan información para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos para la prestación de los servicios de salubridad general, sobre: cuantificación de la población abierta, plantilla de personal, infraestructura médica e indicadores de salud.

Reportan información documentada para monitorear el desempeño de las aportaciones de forma homogénea, completa, congruente y actualizada.

Documentan los resultados del Fondo a nivel de Fin y Propósito con base en los indicadores de la MIR federal en ambos ejercicios fiscales evaluados (2019 y 2020), con la información específica de CDMX.

Implementan el Programa de Calidad que dirige la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) de la Secretaría de Salud, en que las unidades de salud miden la satisfacción de los usuarios con los servicios y reportan los indicadores. La entidad presentó evidencia de lo anterior.

Principales recomendaciones de la evaluación

Incluir en los manuales de los SSPCDMX información relacionada con la atención a demandas de recursos humanos en zonas de urbanización reciente.

Generar información desagregada por UA y distribución geográfica para comparar la distribución de los recursos en el territorio y con ello hacer observables las desigualdades en la prestación de los servicios.

Generar documentos normativos que permitan identificar los procesos en los que se involucra el Fondo (asignación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación, y transparencia).

Desarrollar un método para referir los resultados de las medidas de calidad directamente a los servicios de salud financiados mediante el FASSA y hacer seguimiento rutinario de ellos.

Recomendaciones para el proceso de programación y presupuestación

Orientar la planeación de recursos considerando el mediano plazo, la transición epidemiológica de la entidad y los cambios en la estructura de la población para responder oportunamente a los problemas de salud de la población.

Generar documentos que delimiten hacia dónde se pueden orientar los recursos del FASSA relacionados con los gastos de Operación.

Ampliar o regularizar las plazas pagadas con recursos del FASSA para que los ingresos de los trabajadores no se vean amenazados por cambios en los recursos INSABI u otra fuente.

Notas:

- *El FARE deberá ser enviado a la UED y al Consejo, de conformidad con lo establecido en los numerales 31 y 32 de este PAE, junto con el informe final de la evaluación.*
- *El FARE contiene la información señalada en el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la APF, con excepción de los incisos V, VI y VII.*
- *El FARE constituye el principal insumo para integrar el informe trimestral al que hace referencia el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).*
- *El FARE constituye uno de los principales insumos para la integración del repositorio de evaluaciones que señala el artículo 303 Bis del Reglamento de la LFPRH.*

Atentamente



Dra. Oliva López Arellano
Secretaria de Salud del Gobierno
de la Ciudad de México